



TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE UN MÁXIMO DE 12 PERSONAS GRADUADAS DEL INSTITUT DEL TEATRE QUE DEBEN FORMAR PARTE DEL PROCESO FORMATIVO "IT TEATRE LLIURE" 2025

1. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es el perfeccionamiento profesional de graduados y graduadas de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) del Institut del Teatre, activando una convocatoria para formar parte del proceso pedagógico denominado "IT TEATRE LLIURE", fundamentado en la realización de una escenificación dirigida y/o creada por un/a profesional de las artes escénicas de reconocido prestigio sectorial.

Las personas graduadas deben tener titulación o todos créditos alcanzados de los estudios superiores en Arte Dramático en las especialidades de Interpretación, Escenografía y/o Dirección y Dramaturgia. El número de personas graduadas será el que determinen las necesidades del proyecto, hasta un máximo de 12 personas distribuidas de la siguiente manera:

- Entre 6 y 10 graduados/graduadas en la especialidad de Interpretación.
- Entre 1 y 2 graduados/graduadas de la especialidad de Escenografía.
- Entre 1 y 2 graduados/graduadas de la especialidad de Dirección y Dramaturgia.

IT TEATRE LLIURE responde a dos objetivos/bloques formativos y profesionales:

- Debe facilitar a las personas graduadas que participan la posibilidad de conocer la técnica, los planteamientos escénicos, los procesos creativos y el posicionamiento ético y estético de un creador o creadora contemporáneos del ámbito de las artes escénicas. Este conocimiento se producirá a través de la creación de una pieza escénica asumiendo los principios pedagógicos conocidos internacionalmente como procesos *learn by doing*.
- Culminar el proceso con una presentación pública del resultado en contextos de exhibición profesional y la realización de actividades paralelas de carácter formativo relacionadas con el proyecto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso, será necesario que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas cumplen las siguientes condiciones:

- a. Haberse graduado o haber alcanzado todos los créditos en cualquier especialidad de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) del Institut del Teatre, con las siguientes especificidades:
 - **Interpretación:** dentro de los cursos 2020-21 a 2024-25 (ambos incluidos). Excepcionalmente en esta edición 2025, se aceptarán también candidaturas de las promociones 2018-19 y 2019-20 para corregir los desajustes históricos que se han detectado con graduaciones de personas adscritas a estas promociones, las cuales se vieron afectadas por la pandemia.
 - **Dirección y Dramaturgia:** dentro de los cursos 2015-16 a 2024-25 (ambos incluidos).
 - **Escenografía:** dentro de los cursos 2015-16 a 2024-25 (ambos incluidos).



- b. No haber formado parte del proyecto ITNC ni del proceso formativo IT TEATRE LLIURE en ediciones anteriores.

El Institut del Teatre garantizará la igualdad en la participación entre los graduados y graduadas de la Escuela Superior de Arte Dramático del Institut del Teatre, la transparencia y la publicidad de la convocatoria.

3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria para la concesión del PROCESO FORMATIVO "IT TEATRE LLIURE" 2025, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en la página web del Institut del Teatre dentro del apartado "IT TEATRE LLIURE" que se puede encontrar en la ruta:

<https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsiguadades/inserciolaboral/itteatre.htm>.

En este apartado se podrá encontrar toda la información necesaria para hacer la inscripción.

Entre toda esta información, **constará el enlace al apartado de la Sede Electrónica del Institut del Teatre, a través de la cual deberá tramitarse la participación en la presente convocatoria, rellenando el formulario electrónico normalizado** que deberá firmarse electrónicamente con el certificado digital personal (IdCat, DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida que se hace constar en estas bases.

Muy importante: Para tramitar la solicitud es imprescindible un certificado electrónico. La tramitación del certificado puede requerir de algunos días (más aún si no se tiene nacionalidad española). Se recomienda priorizar su obtención.

Puedes consultar los diferentes procedimientos para obtener el certificado electrónico consultando este enlace. Entre las diferentes opciones, se recomienda el procedimiento vía el IdCat Móvil dado que solo es necesario un documento oficial de identificación y un teléfono móvil.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Cualquier duda sobre el mecanismo y procedimiento de presentación de las solicitudes a través de la sede electrónica, se podrá resolver escribiendo en: impulsa@institutdelteatre.cat.

Los interesados que tengan dificultades para realizar la presentación electrónica de las solicitudes, podrán, antes de finalizar el plazo de presentación, dirigirse a la oficina de asistencia en materia de registro del Institut del Teatre (Pl. Margarida Xirgu, s/n, Barcelona en horario de 9 h a 14 h en días hábiles, donde recibirán ayuda por parte de los funcionarios adscritos al Registro para realizar este trámite. Todo ello, sin perjuicio de la presentación en cualquier otro registro electrónico de las administraciones públicas catalanas o del resto de sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOTA IMPORTANTE: se recomienda a la persona interesada, que con el fin de agilizar la tramitación de las solicitudes y asegurar su recepción, ponga en previsión al Institut del Teatre mediante correo electrónico dirigido a impulsa@institutdelteatre.cat sobre el envío efectuado, el mismo día de su presentación o, en todo caso, antes de la



finalización del plazo de presentación de la solicitud establecido en la convocatoria.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A través de la Sede electrónica (se ha descrito en el punto "Presentación de las solicitudes" cómo acceder a ellas) y junto con el formulario normalizado debidamente rellenado y firmado electrónicamente se deberá aportar:

UN ARCHIVO COMPRIMIDO EN FORMATO ZIP LLAMADO "DOCU_ITT25" el cual deberá contener EN FORMATO PDF la siguiente documentación:

- Copia del documento identificativo (anverso del DNI, NIF, NIE o pasaporte) u otro documento oficial de identidad correspondiente.
- Currículo de la persona solicitante. El currículo formativo debe acreditarse con los títulos y certificados correspondientes. El currículo laboral debe acreditarse con contratos de trabajo, vida laboral, certificados de trabajo, contratos, enlaces web o programas de mano.
- Documentación acreditativa de que la persona aspirante sea graduada o haya alcanzado todos los créditos en cualquier especialidad de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) del Institut del Teatre en consonancia con los requisitos especificados en el apartado correspondiente de estas bases.
- Fotografía en color y actualizada del busto con un peso inferior a 300 kB (tendrá la utilidad de rápida identificación a las valoraciones de la audición, por lo que es necesario que sea lo más realista y actual posible).

Toda la documentación original a partir de la cual se hayan podido generar copias digitales, deberá ser conservada por la persona beneficiaria al menos hasta que el Jurado haya resuelto el proyecto ganador con el objetivo de si el Institut del Teatre debe contrastar alguna información.

En caso de que al realizar este contraste hubiera alguna discrepancia entre el original y la copia digital, prevalecerá la copia en papel.

La documentación acreditativa de los requisitos y otros documentos a aportar junto con la solicitud, deberá estar en alguna de las lenguas oficiales reconocidas en Cataluña (catalán y/o castellano). Cualquier documentación presentada en otro idioma deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada oficial, la cual dará fe pública del contenido y la fidelidad de la traducción.

La presentación de la solicitud comportará la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y el cumplimiento y compromiso de presentarse al proceso selectivo, ensayos, funciones y estreno, así como la prestación del consentimiento por si procede, publicar los nombres y apellidos en caso de haber sido objeto de selección.

El incumplimiento de los requisitos o del plazo de presentación de solicitudes en los términos y formas que se detallan en esta convocatoria supone la no admisión de la solicitud.

5. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en caso de que falte aportar algún documento con la solicitud de participación, se requerirá a la persona solicitante para que enmiende las carencias o aporte los documentos preceptivos a través de la sede electrónica del Institut del

Teatre mediante el formulario correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la comunicación, con la indicación de que si no lo hace se entenderá que la persona solicitante desiste de su solicitud de participación en la convocatoria.

Mediante resolución del órgano competente se declarará aprobada la relación de personas admitidas y excluidas.

Esta resolución **se podrá consultar en la página web del Institut del Teatre dentro del apartado "IT TEATRE LLIURE" que se puede encontrar en la ruta:**

<https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/inserciolaboral/itteatre.htm>.

6. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA FASE DE PRESELECCIÓN

Posteriormente a la aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria, IT Impulsa convocará a los aspirantes que reúnen los requisitos, concretando el lugar, día/as y hora/es de la convocatoria para realizar una audición presencial que tendrá lugar en las instalaciones del Institut del Teatre.

Una vez realizada la audición, el órgano seleccionador propondrá a los aspirantes seleccionados para que el órgano competente apruebe la lista definitiva de las personas seleccionadas.

7. ÓRGANO SELECCIONADOR

El órgano seleccionador estará integrado por:

- La Coordinación del proceso formativo IT TEATRE LLIURE o persona en quien delegue (ostentará la presidencia).
- La Dirección de Servicios Culturales o persona en quien delegue.
- La Dirección artística a quien si lo haya hecho el encargo de la realización del proyecto de escenificación por el proceso formativo IT TEATRE LLIURE o persona en quien delegue
- El/la jefe/a de Especialidad de Interpretación de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) o persona en quien delegue.
- El/la jefe/a de Especialidad de Dirección y Dramaturgia de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) o persona en quien delegue.
- El/la jefe/a de Especialidad de Escenografía de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) o persona en quien delegue.
- Un/a profesional externo/a seleccionado/a por la Coordinación del proceso formativo IT TEATRE LLIURE, la Dirección General y el director de Servicios Culturales del Institut del Teatre.

Asumirá la Secretaría, con voz y sin voto, un/a técnico/a de Servicios Culturales del Institut del Teatre.

La designación de las personas que formarán parte de este órgano seleccionador se publicará en la página web del Institut del Teatre dentro del apartado "IT TEATRE LLIURE" que se puede encontrar en la ruta:

<https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/inserciolaboral/itteatre.htm>.

La abstención y recusación de los miembros debe ajustarse a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

El jurado no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y la Secretaría del mismo, o de las personas que las sustituyan, ni de al menos la mitad de la totalidad de sus

miembros (incluyendo la Presidencia y la Secretaría).

El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría simple de votos, y propondrá la adjudicación de las becas en función de los elementos de valoración. Su decisión será inapelable.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad la presidencia del jurado.

El jurado tendrá total derecho a resolver cualquier cuestión no prevista en esta convocatoria o cualquier duda en su interpretación o en relación al procedimiento a seguir tanto con respecto a la valoración como a la resolución.

El Jurado emitirá su veredicto de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las personas participantes en las pruebas de selección podrán obtener una **puntuación máxima de 20 puntos** a partir de los criterios de valoración siguientes:

a. Valoración curricular general

La evaluación del currículum de la persona aspirante permitirá alcanzar **hasta un máximo de 5 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

- Valoración del currículum académico en el Institut del Teatre **[Máximo 2 puntos]**.
- Valoración de la experiencia artística en otros ámbitos artísticos no directamente relacionados con las artes escénicas **[Máximo 2 puntos]**.
- Valoración de estudios complementarios al currículum del Institut del Teatre **[Máximo 1 punto]**.

b. Valoración específica de las candidaturas de la especialidad de Interpretación

La evaluación específica para los graduados y graduadas de la especialidad de Interpretación permitirá alcanzar **hasta un máximo de 15 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

- Imaginación, creatividad y capacidad de aportar elementos de lenguaje y metodológicos al proceso de trabajo **[Máximo 5 puntos]**.
- Capacidad interpretativa: conocimiento y dominio de las técnicas de interpretación adecuadas al proyecto de escenificación **[Máximo 4 puntos]**.
- Capacidad vocal. Conocimiento y dominio de las técnicas de la voz adecuadas al proyecto de escenificación **[Máximo 3 puntos]**.
- Capacidades físicas. Conocimiento y dominio de las técnicas corporales adecuadas al proyecto de escenificación **[Máximo 3 puntos]**.

c. Valoración específica de las candidaturas de la especialidad de Escenografía

La evaluación específica para los graduados de la especialidad de Escenografía permitirá alcanzar **hasta un máximo de 15 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

- Imaginación creativa y capacidad de aportar elementos de lenguaje y metodológicos al proceso de trabajo **[Máximo 5 puntos]**.
- Capacidad de investigación, documentación y conceptualización de un proyecto escenográfico **[Máximo 4 puntos]**.



- Dominio de los procedimientos de representación técnica y de expresión artística **[Máximo 3 puntos]**.
- Conocimiento de materiales y procesos constructivos **[Máximo 3 puntos]**.

d. Valoración específica de las candidaturas de la especialidad de Dirección y Dramaturgia permitirá alcanzar hasta un máximo de 15 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Imaginación creativa y capacidad de aportar elementos de lenguaje y metodológicos al proceso de trabajo **[Máximo 5 puntos]**.
- Capacidad de investigación, documentación y conceptualización de un proyecto de escenificación **[Máximo 4 puntos]**.
- Dominio de los procedimientos técnicos de escenificación y dramaturgia **[Máximo 3 puntos]**.
- Capacidad de gestionar y planificar un proceso creativo **[Máximo 3 puntos]**.

En caso de empate entre las personas aspirantes prevalecerá por este orden:

- La mejor nota media de su expediente académico en el Institut del Teatre.
- La candidatura que más años haga que ha obtenido la titulación requerida o la consecución de créditos.
- La candidatura que cuente con el título de graduación en lugar del certificado de consecución de créditos.

En esta edición 2025 serán seleccionados:

- Entre 6 y 10 graduados/graduadas en la especialidad de Interpretación
- Entre 1 y 2 graduados/graduadas de la especialidad de Escenografía
- Entre 1 y 2 graduados/graduadas de la especialidad de Dirección y Dramaturgia

En ningún caso se podrás superar el máximo de 12 personas en total, independientemente de las especialidades.

9. LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Una vez finalizado el proceso selectivo de la audición, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, el órgano competente aprobará la lista definitiva de personas seleccionadas, haciéndose pública en la página web del Institut del Teatre dentro del apartado "IT TEATRE LLIURE" que se puede encontrar en la ruta:

<https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/inserciolaboral/itteatre.htm>.

En el supuesto de consultas realizadas por internet, y con el fin de garantizar el respeto y la confidencialidad de los datos de los/as aspirantes en el marco del derecho fundamental a la autodeterminación informativa, resultante del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se refiere. se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE 4.5.2016), el número correspondiente al Registro de entrada de la solicitud presentada en el Registro General del Institut del Teatre con el fin de participar en esta selección, constituirá la referencia para cada aspirante a los efectos de conocer los resultados.

10. INSCRIPCIÓN AL CURSO



Las personas seleccionadas deberán formalizar la aceptación de incorporación al proceso formativo a través de la sede electrónica, mediante el formulario destinado a tal efecto y dentro del periodo máximo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del proceso de selección.

El hecho de no formalizar la inscripción en el periodo indicado, comportará renuncia a la participación del proceso formativo IT TEATRE LLIURE.

En este caso, la persona candidata siguiente en orden de prelación según las valoraciones realizadas por el órgano seleccionador, pasará a considerarse seleccionada para poder participar en el proceso formativo IT TEATRE LLIURE.

Aceptar formar parte en el proceso formativo, implica aceptar la globalidad de lo que consta en estas bases.

11. SEGUROS Y BECAS

Las personas que formen parte en el proceso formativo denominado IT TEATRE LLIURE, serán becadas y estarán bajo la cobertura obligatoria de la Seguridad Social.

El importe total **máximo** de la beca se establece en **1.472,49 euros**. Este importe se distribuirá proporcionalmente durante el tiempo que se estipule de duración de la beca sin que ésta pueda ser inferior a 2 meses ni superior a 3,5 meses. En cualquier caso, la duración concreta de la beca se establecerá en la resolución de concesión de la misma, y deberá garantizar una dedicación mínima de 120 horas.

A la percepción de estas becas por parte de los graduados y graduadas, debido a su carácter de perfeccionamiento profesional, se les aplicará los requisitos legales regulados en la normativa vigente.

Cualquier carga o impuesto que pudiera generar la beca sería a cargo de la persona beneficiaria.

El graduado o graduada que participe en el proceso formativo IT TEATRE LLIURE y decida abandonarlo una vez iniciado, será objeto de la instrucción de un expediente para, en su caso, hacer la devolución de la totalidad de la ayuda otorgada.

12. PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN DEL PROYECTO IT TEATRE LLIURE AL PROYECTO REVERBERACIONS IT TEATRE LLIURE

Presentarse a la convocatoria para formar parte del proceso formativo IT TEATRE LLIURE, implica un compromiso de participación del 100% en las actividades formativas teóricas y prácticas del proyecto IT TEATRE LLIURE, así como las que implique el proyecto REVERBERACIONS IT TEATRE LLIURE durante todo el proceso de creación/gestación y desarrollo del proyecto artístico, y posterior exhibición pública incluyendo las giras.

¿Qué es REVERBERACIONS IT TEATRE LLIURE?

En 2024 nace el proyecto REVERBERACIONS IT TEATRE LLIURE vehiculado y liderado por el Teatre Lliure.

REVERBERACIONS IT TEATRE LLIURE es un programa de mediación artística que acompaña el proyecto IT TEATRE LLIURE y lo hace extensible a diferentes municipios de la provincia de Barcelona. Tiene la finalidad preferente de promover la plena participación en los derechos culturales de la ciudadanía diversa a través de la facilitación de procesos y proyectos de



actividades escénicas comprometidos con la inclusión, la diversidad, la equidad y la accesibilidad.

Tiene la misión de conectar el proyecto IT TEATRE LLIURE para graduados/as del Institut del Teatre con los ecosistemas sociales, culturales, educativos y comunitarios de los municipios de la provincia de Barcelona con la finalidad de promover la plena participación en los derechos culturales de la ciudadanía diversa y posibilitar procesos y proyectos puntuales de democracia cultural comprometidos con la inclusión, la diversidad, la equidad y la accesibilidad.

El programa ha sido diseñado con el objetivo de disminuir los escollos de acceso a la participación cultural proporcionando un espacio abierto de acceso a la práctica artística y cultural y no sólo a su consumo o disfrute. El objetivo es aumentar el número de practicantes de artes y cultura permitiendo el acceso a los contenidos que la institución emite, pero practicando una actitud amañada y porosa a las expresiones artísticas y culturales diversas que conforman la complejidad mutante y mestiza de nuestras sociedades contemporáneas.

REVERBERACIONS IT TEATRE LLIURE supone la activación de una serie de laboratorios artísticos contextuales conducidos por artistas profesionales y dirigidos a los vecinos y vecinas de los municipios; se trata de proyectos situados que buscan la máxima implicación de la ciudadanía en el ámbito artístico y cultural y que se diseñan en diálogo con el tejido artístico y cultural de la ciudad teniendo como referencia y guía metodológica los proyectos y procesos de investigación. artes escénicas colaborativas y comunitarias de la escena internacional.

Durante todo el proceso de creación del proyecto IT TEATRE LLIURE, se organizarán varias sesiones en las que el equipo artístico del proceso formativo deberá formar parte de las actividades que se diseñen desde la dirección del proyecto REVERBERACIONS IT TEATRE LLIURE. Estas actividades se diseñan anulación dependiendo de qué municipios acaben participando y de cuál sea la propuesta de escenificación planteada.

El programa también propone la activación de diferentes laboratorios artístico-comunitarios contextuales guiados por un referente artístico-comunitario local que trabajará en estrecha colaboración con los agentes culturales, artísticos, socioeducativos y comunitarios de los municipios y disfrutará de un acompañamiento, a modo de mentoría, de los equipos artísticos y de gestión del Teatre Lliure y l'Institut del Teatre.

Más información en la [web del Institut del Teatre](#) e información específica de la edición anterior del proyecto en la [web del Teatre Lliure](#).

13. PRINCIPIOS ÉTICOS

Presentarse a la convocatoria implica adscribirse y cumplir el Código Ético del Institut del Teatre.

14. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONSENTIMIENTO PARA LA CAPTACIÓN DE VOZ E IMAGEN

Las personas aspirantes que formen parte del proceso selectivo así como las que acaben formando parte del proceso formativo IT TEATRE LLIURE, dan su consentimiento para la captación de su imagen y voz durante las audiciones y las actividades teóricas y prácticas del curso, la fijación y almacenamiento en soportes o sistemas, el uso por el Institut del Teatre y el Teatro Libre, y la comunicación en medios de difusión de las actividades realizadas en el Institut del Teatre.

Las imágenes, textos y resto de materiales que se entreguen al Institut del Teatre, los cuales se utilizarán para la difusión y promoción, implica la aceptación de la cesión de los derechos de estos materiales para esta finalidad.



Cualquiera de las actividades autorizadas se realizarán bajo el principio de ausencia de afán de lucro y con la única finalidad de difundir las actividades que se llevan a cabo en el Instituto.

El Institut del Teatre no se hace responsable de los usos no autorizados realizados por terceras personas ajenas a la institución, siendo únicamente responsables los autores de los mismos.

La autorización tiene carácter gratuito sin que en ningún caso pueda dar lugar a reclamación de cantidades en concepto de los permisos concedidos al Institut del Teatre para la difusión y comunicación de las escenificaciones.

Las personas aspirantes que formen parte del proceso selectivo, así como las que acaben formando parte del proceso formativo IT TEATRE LLIURE en esta convocatoria, por tanto, han sido informados en relación a la normativa de aplicación:

- Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por [Real Decreto 1/1996, de 12 de abril](#).
- [Ley orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil, del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen](#).
- [Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril](#), relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre protección circulación de estos datos, y a la [Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales](#).

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: el Institut del Teatre plaza Margarida Xirgu, s/n, 08004 Barcelona.

Para cualquier consulta sobre el tratamiento de los datos, se puede contactar con el correo electrónico con rgpd@institutdelteatre.cat

Delegado de protección de datos de la Diputación de Barcelona: dpd@diba.cat

Finalidad: control y gestión de la convocatoria de premios, becas, ayudas del Institut del Teatre, y posterior seguimiento y difusión de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Legitimación: Consentimiento para la captación de imagen y voz (art. 6.1.a del RGPD), en todo caso, se podrá retirar en cualquier momento el consentimiento prestado;obstétigo legal (art. 6.1.c del RGPD, art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia) y misión de carácter público (art. 6.1.e del RGPD).

Destinatarios: al hacer la difusión pública de las personas becadas, a través de Internet y redes sociales, el público en general, y el Institut del Teatre para su propio fondo documental, así como las entidades con las que se haya podido firmar convenios para esta convocatoria. Los datos de las personas becadas en las modalidades que incluyen prestaciones económicas serán comunicados a las entidades bancarias con la finalidad de realizar el abono, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General y al Tribunal de cuentas. Las becas otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Derechos de la persona interesada: se puede acceder a los datos personales, solicitar su rectificación, supresión, oponerse al tratamiento o solicitar su limitación, al apartado de protección de datos de la Sede electrónica <https://seu-e.cat/ca/web/institutdelteatre/tramits-i-gestions> o por correo o presencialmente en plaza Margarida Xirgu, s/n, 08004 Barcelona. Horario: laborables de lunes a viernes de 9 a 14 h.

Conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidas y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Cuando ya no sean necesarias para esta finalidad, se conservarán siguiendo las instrucciones de gestión documental y archivo de la Diputación de Barcelona.

Reclamación: si se considera oportuno, se puede presentar una reclamación dirigida a la APDCAT a través de su Sede electrónica https://apdc.cat/gencat.cat/ca/seu_electronica

16. INCIDENCIAS

Estas bases, su convocatoria y los actos de trámite que se deriven, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de acuerdo con la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas](#), pueden ser objeto de impugnación mediante la interposición de recurso de alzada ante la Presidencia del Institut del Teatre en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 antes referida, a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web del Institut del Teatre dentro del apartado "IT TEATRE LLIURE" que se puede encontrar en la ruta:

<https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/inserciolaboral/itteatre.htm>.

Los actos y resoluciones del órgano de selección deben ajustarse a los criterios establecidos en la normativa vigente.